

## Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FORMULA CARGO VARIABLE: 
$$CUv_{n,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + \left(D_{n,i,j} \times f_{PCn,i,j}\right) + Cv_{n,i,j} + Cc_{n,i,j}$$
 FORMULA CARGO FIJO:  $Cu_{n,i,j} = Cf_{n,i,j}$ 

## Considerando que:

- 1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios requiados a saber:
- CUV-KLU Componente variable ed. Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes ma los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercialización i.
- Ctyfau Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (S/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
  - Mes de prestación del servicio.
  - / Mercado Relevante de Comercialización.
  - / Comercializador.
- G-ua Costo Promedio Unitario en (S/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercialización j.
- Tauj Costo unitario en (S/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto ([m,i,j]), y lo compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- Data Costo expresado en (S/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.

Cfinic Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios requiados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializaciór j.

- 🕉 Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- Cv.... Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CCxxxx Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- P Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.
- 2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- 3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- 4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- 5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

  RESOLUCION CREGISTA DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO				CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (CUvmij)	
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÜBLICOS		Residencial				949	922	217	0	0	2.130	
	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Comercial	Rango 1	0	2.000	1.100	922	217	0	0	2.282	
			Rango 2	2.001	3.500	749	922	217	0	0	1.930	
			Rango 3	3.501	5.000	741	922	217	0	0	1.922	
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	732	922	217	0	0	1.913	
		Industrial	Rango 1	0	2.000	1.099		217	0	0	2.280	
			Rango 2	2.001	10.000	747	922	217	0	0	1.928	
			Rango 3	10.001	30.000	609	922	217	0	0	1.790	
			Rango 4	30.001	50.000	408	922	217	0	0	1.590	
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	324		217	0	0	1.505	
		GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290						
		GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120						
		Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150						
			Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132						
	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022											
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS												
		Residencial				395	922	217	0	0	1.576	
			_									
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	236	922	217	0	0	1.417	
		C FO t/m²	ADIEA ¢/m2	CLIDGE	vioc .	CONT	DIDLIC				CARCO ELIO È/Ess	

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN		C. EQ 5/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBU	JONES	CARGO FBO 5/Fac.	
		ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FUO (CUfmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.416	2.419	1.082	1.358	55,2%	43,9%	20%	20%	8,9%	3.460	3.460
COTORRA - CREG 095/09	2.639	2.645	1.172	1.474	55,6%	44,3%	20%	20%	8,9%	6.157	6.157
VIRTUALES CÓRDOBA -CREG 056/10	2.473	2.477	1.402	1.753	43,3%	29,2%	20%	20%	8,9%	4.151	4.151
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	2.650	2.657	1.507	1.788	43,1%	32,7%	20%	20%	8,9%	6.297	6.297
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.087	2.094	937	1.176	55,1%	43,8%	20%	20%	8,9%	6.188	6.188
EL GUAMO - CREG 101/12	1.932	1.937	957	1.152	50,5%	40,5%	20%	20%	8,9%	4.311	4.311
EL BAGRE CREG 027/13	2.340	2.343	1.213	1.454	48,2%	37,9%	20%	20%	8,9%	2.544	2.544
CHALAM CREG 028/13	2.073	2.079	932	1.169	55,1%	43,8%	20%	20%	8,9%	6.015	6.015
EL ROBLE CREG 158/13	2.671	2.678	1.482	1.953	44,5%	27,1%	20%	20%	8,9%	6.546	6.546
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	1.949	1.954	1.383	1.390	29,0%	28,9%	20%	20%	8,9%	4.520	4.520
TIERRABOMBA CREG 001/15	1.942	1.947	975	1.171	49,8%	39,8%	20%	20%	8,9%	4.433	4.433
TUCHÍN - CREG 030-063/04 Y 129/08	1.862	1.866	856	1.073	54,0%	42,5%	20%	20%	8,9%	3.460	3.460
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.862	1.866	848	1.063	54,5%	43,0%	20%	20%	8,9%	3.460	3.460